

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS PARA LA FEMP**EXPEDIENTE:** CF-02/2021**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**OBJETO:** CONTRATO DE SERVICIOS**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de febrero de 2021, en la que se procedió a la constitución de la Mesa y posterior apertura electrónica de sendos sobres únicos, comprensivos, respectivamente, de la documentación administrativa y la oferta económica correspondientes a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por las empresas BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y CAIXABANK, S.A., y en la que, tras encontrarse completas y ajustadas a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige la presente licitación (en adelante, PCAyT) las documentaciones aportadas por dichas licitadoras, se procedió a la valoración de sus respectivas ofertas económicas con arreglo al criterio de cálculo establecido en la cláusula 12.1 del PCAyT. Resultando ser la propuesta presentada por CAIXABANK, S.A. la que obtuvo la máxima puntuación, con 100 puntos, seguida de la formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (84,43 puntos), la Mesa de Contratación acordó en primer lugar requerir a la empresa CAIXABANK, S.A. para que, en el improrrogable plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportara la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del PCAyT y, en segundo lugar, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa anteriormente dicha, siempre y cuando presentase correctamente la documentación referida en el acuerdo anterior.

Por todo cuanto antecede, y vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación de 4 de marzo de 2021 en la que se acredita que la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria conforme a lo establecido en la cláusula 14.3 del PCAyT es correcta, en función de las atribuciones que me confiere el artículo 39.2 de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios bancarios para la FEMP a la mercantil CAIXABANK, S.A., en el **precio anual de 19.888,00 euros**, por haber resultado ser éste inferior al de la oferta económica presentada por la otra licitadora admitida al presente procedimiento contractual.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria y a la licitadora restante la presente Resolución, con indicación de los recursos procedentes, y publicarla en el Perfil de Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



TERCERO.- Proceder a la formalización del Contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

En Madrid y en la fecha que figura en la firma.

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP